

DOCUMENTO OPERATIVO DE LA **CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA***

PREÁMBULO

...

La Cumbre Judicial Iberoamericana, cuenta con normas de funcionamiento destinadas a definir su naturaleza, fines y objetivos, determinar sus miembros y estructuras orgánicas y su funcionamiento operativo interno.

A lo largo de la historia de la organización, se han promulgado documentos axiológicos aprobados por las Asambleas Plenarias y se han creado Comisiones e 'Hijos de Cumbre', las cuales consisten en redes o estructuras que constituyen verdaderos órganos autónomos, con identidad y objetivos propios.

...

De las Comisiones

A fin de promover, fortalecer e impulsar productos y áreas temáticas de la Cumbre Judicial que impactan de forma permanente en el mejoramiento del sistema de justicia de los países iberoamericanos, se han creado las siguientes comisiones:

...

- Comisión de Género y Acceso a la Justicia

...

* El *Documento Operativo de la Cumbre Judicial Iberoamericana* se encuentra integrado al texto "Normas de Funcionamiento", disponible para su consulta en el siguiente enlace:
<http://www.cumbrejudicial.org/institucional/normativa>

El número de integrantes así como su funcionamiento estará determinado en el documento origen de su creación o en las disposiciones normativas que lo complementan.

Los integrantes de estas comisiones serán elegidos en el marco de la celebración de la Asamblea Plenaria, por consenso o voto de mayoría simple, **pudiendo ser reelectos**. La **elección de los integrantes** de las Comisiones **será por dos años**, coincidiendo con una edición de la Cumbre.

...

Cada país podrá nominar personas para las distintas comisiones y grupos de trabajo de la Cumbre conforme a las convocatorias que se emitan. Cada persona propuesta solo podrá ser nominada a una comisión o grupo de trabajo.

Las Secretarías Técnicas de las Comisiones que tengan esa estructura serán designadas mediante elección cada dos años.

En las Asambleas Plenarias las Secretarías darán cuenta de la recepción de los informes de las distintas comisiones de la Cumbre, por lo que no será necesaria su cabal presentación ante los Presidentes, de modo que se priorice la atención sobre los nuevos productos que elaboren los grupos de trabajo en cada edición.

Los **países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana deberán postular a las distintas comisiones solo a personas, no a instituciones o a países**. Cada postulación debe estar acompañada con una hoja de vida o curriculum vitae de la persona postulada, conforme a la convocatoria que se realice para estos fines.

...

No está permitida la sustitución, incidental o accidental, de cualquiera de los integrantes de una comisión por un representante del país del miembro ausente.

Las Comisiones y grupos presentarán un plan de trabajo y progreso en la Primera Reunión Preparatoria de cada edición de la Cumbre. Este plan deberá ser **enviado a la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento antes de la Primera Reunión Preparatoria.**

...

De la rendición de cuentas

Todo grupo de trabajo, componente, integrante, producto orgánico, Hijo de Cumbre o comisión debe:

- poner en conocimiento y hacer reportes mediante acta de cada reunión o encuentro (presencial o virtual) a las Secretarías Permanente y Pro-Tempore
- emitir un informe anual de progreso, dirigido a las Secretarías Permanente y Pro Tempore, así como a la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento.
- dar cuenta de sus labores a la Asamblea General de Presidentas y Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas y de Consejos de la Magistratura.